

**Eliminado**

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **110197600080223** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 21 de Septiembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“con apego a los principios rectores del acceso a la información, y ya que sin duda alguna él C. Contralor Municipal JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO con estricto apego a los tiempos y formas legales tendría que haber implementado los procedimientos que la ley le obliga, mismos que presumiblemente tuvieron como consecuencia el haber procurado la comparecencia del o los presuntos implicado ex encargado de despacho de la contraloría municipal administracion de Beatriz Hernandez, ex encargada de despacho de la contraloría municipal administracion de cesar prieto, y/o quienes hayan ejecutado las acciones que dieron como resultado POSIBLES O PROBABLES ANOMALIAS, CARENCIAS, DESORDEN ADMINISTRATIVO, FALTA DE INFORMACION, FALTA DE DOCUMENTOS, INEXISTENCIA DE INFORMACION O FALLAS dentro de la Contraloria municipal, y ya que alguna de estas inconsistencias dieron como resultado la no localización de información fundamental para el buen ejercicio de la contraloría y trajeron como consecuencia la notificación al MP y a la entrega de información se confirmó la existencia de una carpeta de investigación CON NUMERAL 88494/2022 MP SALAMANCA, que derivado de los tiempos transcurridos ya tendría que haber sido resuelta, del mismo modo el actual contralor por ministerio de ley tuvo que haber implementado procedimientos al interior de la contraloria para determinar que funcionarios pudieron incurrir en estos hechos, requiero en su formato mas simple, objetivo, directo no links de internet, no presencial, no de terceras personas solo del contralor municipal la siguiente información que es interés ciudadano anexo en formato pdf” (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Contraloría Municipal y la Dirección de Recursos Humanos.**

**Contraloría Municipal informa lo siguiente:**

Como titular de la Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control debo sujetarme a los principios que rigen el servicio público; mi actuar debe ser de manera transparente y con máximo respeto a los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos.

Respecto a los archivos que por ley tendrían que haber sido entregados en el proceso de entrega-recepción, procedimiento administrativo obligatorio para los servidores públicos, es menester del suscrito referir que toda vez que la carpeta de investigación que usted mismo refiere entro de su oficio de solicitud se desprende la perdida y/o robo y/o extravió que integraba la documentación dentro de la entrega recepción que cita por lo que al presumir dicha omisión no existe certeza cierta real y jurídica de la documentación faltante lo cual habrá de determinar la agencia 3 del fuero común del ministerio público de este partido judicial de Salamanca, Guanajuato quien es la autoridad competente dentro de la carpeta de investigación C.I.88494/2022 por lo que mientras no sea notificado el archivo la formulación de la imputación o la vinculación a proceso no se pude brindar dicha información por cuestión de competencia.

La instancia correspondiente para conocer sobre los delitos que se presumen cometidos es el Ministerio Público, es el lugar donde se denuncian los hechos que se encuentran tipificados y es por eso que se presentó ante esta autoridad la denuncia correspondiente y de la cual tiene conocimiento incluso nombrándola en su solicitud de información como “carpeta de investigación 88494/2022”.

Apelando al principio de interpretación, se considera que al exponer las siglas “TJA” se refiere al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, a la fecha se ha notificado que causaron ejecutoria dos de los procesos, encontrando a uno como responsable y sancionándolo con inhabilitación y al otro para archivo definitivo del expediente.

Todo lo demás a lo que se refiere, son supuestos y no hechos en los que radica el escrito de petición de información, en caso de ser materializados como hechos, al no ser procedimientos administrativos, deben localizarse en la etapa de investigación, está por que debe de apegarse a los principios de presunción de inocencia hasta que hay sentencia firme o haya causado estado la determinación de la autoridad competente, información que por encontrarse bajo investigación, no es posible brindar las notificaciones, actuaciones, diligencias, o cualquier otro requerido por usted para su conocimiento, con la finalidad de no entorpecer dicha etapa; cuando un proceso ha sido terminado, la información es pública, salvaguardando la identidad y datos personales de acuerdo a la Ley en materia.

En cuanto a que la carpeta de investigación que se encuentra en el ministerio público debe estar concluida, el suscrito forma parte de la misma como parte actora, siendo el principal interesado en que se resuelva de manera favorable para mí el mencionado proceso, pero no depende de mí la conclusión de la misma, así como la resolución de la misma, por lo que la autoridad competente para brindar dicha información es el duelo del proceso siendo esta la agencia número 3 del fuero común del ministerio público de este partido judicial de Salamanca, Guanajuato, en cuanto se tenga la resolución de la misma, se le podrá brindar de manera inmediata a la parte interesada.

Por último y no menos importante, no se cuenta con resolución emitida por el comité de transparencia a la fecha y la información que solicita sobre el personal adscrito a la Contraloría Municipal podrá ser proporcionada por la unidad administrativa que cuenta con la representación patronal delegada y los expedientes en materia laboral de los servidores públicos y es servidores públicos.

La Dirección de Recursos Humanos informa los siguiente:

"REQUIERO ME INFORME EL CONTRALOR MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO EL NUMERO, NOMBRE Y PUESTO DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE VINIENDO DE ANTERIORES ADMINISTRACIONES AUN LABORAN EN CONTRALORIA"

En respuesta a su petición, son dos los empleados que continúan en la Contraloría Municipal de Administraciones anteriores.

NOMBRE	CATEGORÍA
Rosa María Pérez Rosas	Técnico Especializado "B"
Alhelí Oralía García García	Operador "B"

"REQUIERO ME INFORME EL CONTRALOR MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO EL NUMERO, NOMBRE Y PUESTO DE O LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE FUERON CONTRATADOS O SE LES DIO EL VISTO BUENO PARA QUE FUERAN CONTRATADOS Y ENTRARAN A LABORAR EN CONTRALORIA ACTUALMENTE Y BAJO SU DIRECCION"

En respuesta a su petición son nueve empleados que han sido contratados en la Contraloría Municipal en esta Administración Publica 2021-2024.

NOMBRE	CATEGORÍA
Carlos Alberto Da Mota Rodríguez	Subcontralor
Gonzalo Esaú Cano Calvete	Subcontralor
Juana Berenice González Zavala	Subcontralor
Juan Manuel Castro Verdín	Subcontralor
Brenda León Sánchez	Técnico especializado "B"
Enrique Méndez Cornejo	Operador especializado "B"
Irma Griselda González Robles	Operador especializado "C"
Karla Rocío Sánchez Salgado	Operador especializado "C"
Paola Hernández Zavala	Operador especializado "D"

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 03 de Octubre de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

